CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05 DE 2026

Entre los suscritos a saber, por una parte la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA Y TÉCNICA DEPARTAMENTAL RURAL GUILLERMO ÁLVAREZ, identificada con NIT 819005605-1, representada legalmente por la señora DEISY MANES MOLINA, en calidad de Rectora, quien para efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCIÓN, y por la otra ANGELA PATRICIA CASTRO VEGA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PRIMERA. OBJETO:

Prestación de servicios para la sistematización de calificaciones (boletines) correspondientes al año lectivo 2026, mediante plataforma académica digital para la Institución Etnoeducativa y Técnica Departamental Rural Guillermo Álvarez.

SEGUNDA. ALCANCE:

- Implementación y manejo de plataforma académica digital.
- Registro y procesamiento de calificaciones.
- Generación e impresión de boletines académicos.
- Administración de información estudiantil.
- Soporte básico de funcionamiento de la plataforma.
- Actualización de datos académicos durante la vigencia 2026.

TERCERA. VALOR:

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000).

CUARTA. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado así:

- Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) al inicio de la ejecución contractual.

- Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante al finalizar la vigencia académica 2026, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

QUINTA. PLAZO:

Once (11) meses correspondientes a la vigencia académica 2026, contados a partir del acta de inicio.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Ejecutar las actividades con responsabilidad y eficiencia.
3. Garantizar el funcionamiento de la plataforma académica.
4. Mantener actualizada la información académica requerida.
5. Mantener al día los pagos de seguridad social.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de DEISY MANES MOLINA, Rectora.

OCTAVA. GARANTÍAS:

No se exigirán garantías debido a la naturaleza y cuantía del contrato.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Guamachito, Zona Bananera – Magdalena, a los cuatro (18) días del mes de mayo de 2026.



DEISY MANES MOLINA Rectora

ANGELA PATRICIA CASTRO VEGA Contratista